



PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : ABDALÁ ABDALÁ FLÓREZ  
RADICACION : 2014-00190

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 31 de enero de 2022. Al Despacho de la señora Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada en memorial allegado el 28 de enero de 2022, por Secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, indicando que el presente proceso de sucesión se encuentra en trámite en espera que se expida el paz y salvo por esa entidad, para lo cual y de acuerdo a solicitud realizada por apoderado judicial de algunos de los herederos y con el fin de continuar con el trámite respectivo, se informa que los siguientes autos proferidos por este Juzgado se encuentran vigentes:

- Auto del 13 de marzo de 2019, por medio del cual se indica que cualquiera de los herederos y/o sus apoderados aquí reconocidos pueden adelantar las gestiones necesarias ante la DIAN, para la expedición del paz y salvo requerido.
- Y el auto del 11 de diciembre de 2020 donde entre otras disposiciones se corrige la providencia del 8 de mayo de 2014, en el sentido de indicar que el nombre de la heredera reconocida es NADIA MANIRA ABDALA PERALTA, y no como allí quedo indicado.

Se previene a la parte interesada para que realice el diligenciamiento del oficio que se expida.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**

Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>006</u> del <u>14 de febrero de 2022</u>.</p> <p><b>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ</b> Secretaria</p>
---